

Resolución N°075/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 14 de Diciembre de 1.992.-

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal, quien manifiesta sus deseos de tomar la Licencia Anual correspondiente al Período 1.992. y;

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones vigentes en la materia otorgan el derecho correspondiente.-

Que su Licencia sería de 15 días hábiles.-

Que su reemplazo está previsto en la persona del Vicepresidente de la Junta de Fomento, según lo establece la Ley 3.001.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1*: Autorizase al Señor Presidente Municipal de Villa Paranacito, Dr. César Eduardo Melchiori a gozar de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes a año 1.992, desde el 04 de Enero hasta el 24 de Enero inclusive.-

ARTICULO 2*: Desígnese al Señor Vicepresidente de la Junta de Fomento, Don Raúl Felipe Bengochea, a ocupar la Presidencia en forma Interina, asumiendo los Derechos Y Obligaciones emergentes del cargo de Presidente Municipal de Villa Paranacito.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: De forma.-

CESAE MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. MOLINA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Alejandro